



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0265-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante el Oficio N° 000103-2025-UNHEVAL-DITT, del 17.MAR.2025, remite al vicerrector de investigación, para su autorización, el Oficio N° 000034-2025-UNHEVAL-UIP, de fecha 12 de marzo de 2025, del jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual, donde informa que revisado la base de datos de solicitudes de patente y pago de anualidad y mantenimiento, se puede visualizar que la Patente de Invención: "MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA COMPOTA ANTI-ANÉMICA FERROPÉNICA DE ABSORCIÓN RÁPIDA DE HIERRO", cuyo expediente es el N° 000063-2023/DIN, tiene programado el pago por el concepto de mantenimiento de una patente de invención para mantener vigente el derecho exclusivo sobre la invención, dicho pago se realizara anualmente, dentro del plazo establecido; ante ello solicita el pago ante INDECOPI por el concepto de mantenimiento de vigencia de patente de invención: "MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA COMPOTA ANTI-ANÉMICA FERROPÉNICA DE ABSORCIÓN RÁPIDA DE HIERRO"; cuyo monto es de S/ 172.00, por el periodo 2025-2026, que corresponde al Mantenimiento de Vigencia de Registro de Patente Primer Año hasta otorgar periodo de Gracia/OIT; la misma que tiene el código 202001309,

Que, la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 000130-2025-UNHEVAL-UP, del 21.MAR.2025, en atención al documento del considerando anterior, informa al rector (e), que se cuenta con crédito presupuestario por el monto total de S/ 172.00 soles, para el pago a INDECOPI por mantenimiento de vigencia de patente de la invención: "MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA COMPOTA ANTI-ANÉMICA FERROPÉNICA DE ABSORCIÓN RÁPIDA DE HIERRO", por el periodo 2025-2026, con código 202001309, gastos que se efectuarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector (e), con el Proveído N° 001635-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0237-2025-UNHEVAL, del 17.MAR.2025, que encargó las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, del 22 de marzo al 01 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** el pago total de S/. 172.00 (ciento setenta y dos y 00/100 soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por concepto de mantenimiento de vigencia de patente de invención: "MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA COMPOTA ANTI-ANÉMICA FERROPÉNICA DE ABSORCIÓN RÁPIDA DE HIERRO", por el periodo 2025-2026; cuyos detalles se precisan en el Oficio N° 000034-2025-UNHEVAL-UIP, de fecha 12.MAR.2025, de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; disponiendo que los gastos se afecten de acuerdo con el siguiente detalle; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

NYTM/micb

...///



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0265-2025-UNHEVAL

-02-

CENTRO DE COSTO:	103.05.04.02 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL						
ACTIVIDAD OPERATIVA:	C0249 GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE PAGOS POR TASAS, ARANCELES PARA TRÁMITES DE PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI						
CONCEPTO							MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, PARA EL PAGO A INDECOPI POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE PATENTE DE INVENCION: MÉTODO PARA LA OBTENCIÓN DE UNA COMPOTA ANTI-ANÉMICA FERROPÉNICA DE ABSORCIÓN RÁPIDA DE HIERRO". POR EL PERIODO 2025-2026.							172.00
CLASIFICADOR DE GASTO:	25.41.21	META:	016	FTE. FTO.:	RDR	CERTIFICACIÓN PPTAL.	0739

- 2°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI
Transparencia
DIGA- OPyP
UPI.-UTesorería
DITT-UContabilidad
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL